

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número 7

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA A PISTIS SALON DAY SPA, ENTIDAD QUE CUALIFICA PARA RECIBIR FONDOS DEL PROGRAMA DONATIVO EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNAL, "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT, (C.D.B.G.)".

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo recibe fondos del Departamento de Vivienda Federal (HUD por sus siglas en inglés), bajo su Programa Donativo en Bloque C.D.B.G., por sus siglas en inglés; como parte de las actividades elegibles, se incluyó el ofrecer donativos o préstamos a pequeñas empresas.

POR CUANTO : La mencionada Ley autoriza al Secretario del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD) a efectuar donativos y préstamos a unidades generales de Gobierno Local para ayudar en el programa destinado al desarrollo de comunidades de bajos y moderados ingresos y a ayudar a las personas, familias, entidad con y sin fines de lucro.

POR CUANTO : Las secciones 570.203 y 570.201 del Código 24 de Regulación Federal facultan y autorizan a los gobiernos locales a transferir fondos del Programa de Desarrollo Comunal (CDBG) a corporaciones privadas o a individuos para llevar a cabo proyectos de desarrollo económico y de microempresas.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo obtuvo fondos bajo el Programa C.D.B.G., bajo la actividad de Desarrollo Económico se le asignaron fondos a pequeños comerciantes con el fin de contribuir al crecimiento de sus empresas.

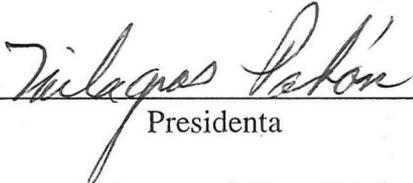
 POR CUANTO : La entidad privada PISTIS SALON DAY SPA, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presentó una propuesta al Municipio para ayuda financiera de \$10,000.00, la cual se analizó de acuerdo a la guía del programa y cumple con los requisitos establecidos por el reglamento federal y lo estipulado en la solicitud al Departamento de Vivienda Federal (HUD).

POR CUANTO : PISTIS SALON DAY SPA se compromete a crear TRES (3) empleos, por un término no menor de dos (2) años.

POR CUANTO : Sin la ayuda de estos fondos, la entidad no podrá establecer su operación en el Municipio de Guaynabo, lo cual continuará afectando un número de empleados y residentes de esta ciudad.

POR CUANTO : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que el proyecto mencionado y la transacción es una altamente beneficiosa y redundará en grandes beneficios para nuestra comunidad en general.

- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE OCTUBRE DE 2003.
- Sección 1ra. : Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o a su representante autorizado a firmar un contrato de otorgamiento de fondos con la entidad PISTIS SALON DAY SPA..
- Sección 2da. : Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Honorable Alcalde de Guaynabo.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de octubre de 2003.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 7, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmelo Ríos Santiago
Luis C. Maldonado Padilla
Sara Nieves Colón
Elsie Droz Rodríguez*

*Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Juan A. Martínez Cintrón
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de octubre de 2003.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de octubre del año 2003.



Secretaria Legislatura Municipal